

- 7) Atendiendo, en su caso, a la existencia de abuso en la contratación temporal dirigida a satisfacer necesidades permanentes sin que exista causa objetiva, contratación ajena a la urgente y perentoria necesidad que la justifica sin que exista sanción o límites efectivos en nuestro Derecho Nacional, ¿[s]ería acorde con los objetivos perseguidos por la Directiva 1999/70/CE, como medida para prevenir el abuso y eliminar la consecuencia de la infracción del Derecho de la Unión, en caso de que el empleador no dé fijeza al trabajador, una indemnización, equiparable a la de despido improcedente, y que esta indemnización sirviera como sanción adecuada, proporcional, eficaz y disuasoria?

<sup>(1)</sup> Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada (DO 1999, L 175, p. 43).

<sup>(2)</sup> Sentencia de 14 de septiembre de 2016, Pérez López (C-16/15, EU:C:2016:679).

<sup>(3)</sup> Asunto C-103/18, Sánchez Ruiz.

<sup>(4)</sup> Sentencia de 14 de septiembre de 2016, Martínez Andrés y Castrejana López (C-184/15 y C-197/15, EU:C:2016:680).

---

**Petición de decisión prejudicial presentada por la Audiencia Provincial de Zaragoza (España) el 29 de junio de 2018 — María Pilar Bueno Ruiz, Zurich Insurance PL, Sucursal de España / Irene Conte Sánchez**

**(Asunto C-431/18)**

(2018/C 373/04)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Audiencia Provincial de Zaragoza

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* María Pilar Bueno Ruiz, Zurich Insurance PL, Sucursal de España

*Recurrida:* Irene Conte Sánchez

**Cuestión prejudicial**

[¿S]e opone al artículo 3 de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad <sup>(1)</sup>, una interpretación que incluya en la cobertura del seguro obligatorio los daños causados por el estado de peligro que se genera por el derrame de fluidos de un vehículo sobre la plaza de aparcamiento en la que está aparcado o con ocasión de la realización de las maniobras de aparcamiento en una plaza de garaje privada, plaza ubicada en un entorno comunitario, y respecto de terceros usuarios de esa comunidad?

<sup>(1)</sup> DO 2009 L 263, p. 11.

---

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (España) el 2 de julio de 2018 — OH / Agencia Estatal de la Administración Tributaria**

**(Asunto C-439/18)**

(2018/C 373/05)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* OH

*Recurrida:* Agencia Estatal de la Administración Tributaria